

Anexo Decreto N° 16.031/01

Anexo al Decreto N° 16.031/01 - S.S.E.T.

14	04051000	- Manteca (Mantequilla)*
15	04069020	Con un contenido de humedad superior o igual a 36,0% e inferior a 46,0%, en peso (pasta semidura) exclusivamente danbo, taybo y prato
16	04069030	Con un contenido de humedad superior o igual a 46,0% e inferior a 55,0%, en peso (pasta blanda) exclusivamente cuartirolo
17	04070019	Los demás (huevos p/ incubación con cáscaras)
18	04070090	Los demás
19	04090000	MIEL NATURAL
20	06031000	- Frescos
21	07019000	- Las demás
22	07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS
23	07031019	Las demás
24	07051100	-- Repolladas
25	07051900	-- Las demás
26	07061000	- Zanahorias y nabos
27	07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
28	07099000	- Las demás
29	07142000	- Batatas (boniatos, camotes)*
30	08030000	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS
31	08043000	- Piñas tropicales (ananás)
32	08051000	- Naranjas
33	08052000	- Mandarinas (incluidas tangerinas, satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)
34	08053000	- Limones (Citrus limón, Citrus limonum) y lima agria (Citrus aurantifolia)
35	08054000	- Toronjas o pomelos
36	08071100	-- Sandías
37	08071900	-- Los demás
38	08072000	- Papayas
39	08101000	- Frutillas (Fresas)
40	09030010	Yerba mate simplemente canchada
41	09030090	Las demás
42	10011090	Los demás
43	10019090	Los demás
44	10061092	No parbolizado
45	10062020	No parbolizado
46	10063011	Pulido o glaseado
47	10063019	Los demás

ANEXO AL DECRETO N° 16.031

N°	NCM	Descripción
1	02031100	-- En canales o medias canales
2	02031200	-- Jamones, paletas y trozos, sin deshuesar
3	02031900	-- Las demás
4	02032100	-- En canales o medias canales
5	02032200	-- Jamones, paletas y trozos, sin deshuesar
6	02032900	-- Las demás
7	02071100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
8	02071200	-- Sin trocear, congelados
9	02071300	-- Trozos y despojos, frescos o refrig.
10	02071400	-- Trozos y despojos, congelados
11	04011010	Leche UHT ("Ultra High Temperature")
12	04012010	Leche UHT ("Ultra High Temperature")
13	04031000	- Yogurt

Anexo al Decreto N° 16.031/01 - S.S.E.T.

48	10063021	Pulido o glaseado	73	19019020	Dulce de leche
49	10063029	Los demás	74	19019090	Los demás, exclusivamente harinas para pizzas y harinas premezclas
50	10064000	- Arroz partido	75	19021100	-- Que contengan huevo
51	11010010	Harina de trigo	76	19021900	-- Las demás
52	11081400	-- Fécula de mandioca (yuca)*	77	19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
53	15071000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	78	19023000	- Las demás pastas alimenticias
54	15079011	En envase con capacidad inferior o igual a 5 l.	79	19052010	Pan dulce
55	15079090	Los demás	80	19053010	Galletas dulces, EXCEPTO RELLENAS, TIPO VAINILLAS, GRANIZADAS, SURTIDAS O VARIEDADES, AZUCARADAS Y ALFAJORES
56	15121110	De girasol	81	19054000	- Pan tostado y productos similares tostados
57	15121911	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l.	82	19059010	Pan de sandwich o de molde
58	15152910	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l.	83	19059090	Los demás
59	15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones	84	20011000	- Pepinos y pepinillos
60	15161000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	85	20052000	- Papas (patatas)*
61	15162000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE PANADERIA	86	20060000	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados) exclusivamente frutas brillantadas
62	15171000	-Margarina, excepto margarina líquida, excepto en envases con capacidad interior o igual a 1 kg.	87	20079910	Jaleas y mermeladas
63	15179010	Mezclas de aceites refinados, con capacidad inferior o igual a 5 l.	88	20079990	Los demás
64	15180000	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMÓSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUÍMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA N° 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI CONTENIDAS EN OTRA PARTE.	89	20089100	-- Palmitos
65	16010000	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DEPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS	90	20091100	-- Congelados
66	16023200	-- De gallo o gallina, EXEPTO PREPARACIONES PREFRITAS CONGELADAS	91	20091900	-- Los demás
67	16024100	-- Jamones o trozos de jamón	92	20092000	- Jugo de toronja o pomelo
68	16024200	-- Paletas y trozos de paleta	93	20093000	- Jugo de los demás agríos (cítricos)
69	16024900	-- Las demás, incluidas las mezclas	94	20094000	- Jugo de piña tropical (ananá)
70	16025000	- De la especie bovina	95	20096000	- Jugo de uva (incluido el mosto)
71	17049090	Los demás, excepto turrónes y mazapanes	96	20097000	- Jugo de manzana
72	19012000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la parida N° 1 9.05, EXEPTO BISCOCHUELOS EN POLVO ACONDICIONADOS PARA SU VENTA AL POR MENOR	97	20098000	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestre)
			98	20099000	- Mezclas de jugos
			99	21012020	De Yerba mate
			100	21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos
			101	21023000	- Polvos p/ hornear preparados
			102	21050010	Helados en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 2 kg
			103	21050090	Los demás
			104	22011000	- Agua mineral y agua gaseada
			105	22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada

Anexo al Decreto N° 16.031/01 - S.S.E.T.

106	22029000	- Las demás BEBIDAS SIN ALCOHOL, EXCEPTO ALIMENTOS LIQUIDOS CON BASE DE SOJA	139	38081010	Presentados en formas o en envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domésticas
107	22030000	CERVEZA DE MALTA	140	38244000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones
108	22084000	- Ron y demás aguardientes de caña	141	39173229	Los demás
109	22090000	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DE ACIDO ACETICO	142	39201010	De densidad superior o igual a 0,94, espesor inferior o igual a 19 micrómetros, en rollos de anchura inferior o igual a 66 cm
110	24021000	- Cigarros (puros)(incluso despuntados) y cigarrillos (puritos) que contengan tabaco	143	39201090	Las demás
111	24022000	Cigarrillos que contengan tabaco	144	39202019	Las demás, impresas exclusivamente
112	25221000	- Cal viva	145	39205100	-- De poli metacrilato de metilo
113	25222000	- Cal apagada	146	39219090	Las demás, EXCLUSIVAMENTE
114	25223000	- Cal Hidráulica	IMPRESAS		
115	25231000	- Cemento sin pulverizar ("clinker")	147	39231000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares
116	25232910	Cemento normal	148	39232110	De capacidad inferior o igual a 1000 cm3
117	25232990	Los demás	149	39232190	Los demás
118	27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS") Exclusivamente emulsión asfáltica de ruptura rápida RR - 1C	150	39232910	De capacidad inferior o igual a 1000 cm3
119	28070010	Ácido sulfúrico	151	39232990	Los demás
120	28332200	-- Sulfato de aluminio	152	39233000	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares, excepto los potes de polímeros de estireno y BOPS. Se exceptúan las bandejas con o sin tapa de poli estireno expandido o de alto impacto y de polipropileno.
121	30049099	Los demás, EXCLUSIVAMENTE Suero Parenteral	153	42021100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
122	32089010	Pinturas	154	42021220	De materia textil
123	32091010	Pinturas	155	42021900	-- Los demás
124	32100020	Barnices	156	42022100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
125	32141020	Plastes (enduidos) utilizados en pinturas	157	42031000	- Prendas de vestir
126	33030020	Aguas de tocador	158	42034000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir
127	33051000	- Champúes	159	48191000	- Cajas de papel o cartón corrugados
128	33072010	Líquidos	160	48192000	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar
129	33072090	Los demás	161	48193000	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm
130	33074900	-- Las demás	162	48194000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos
131	33079000	- Los demás	163	48196000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares
132	34011190	Los demás excepto jabón de afeitar	164	48201000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos) bloques memorandos, bloques de papel de carta, agendas y artículos similares
133	34011900	-- Los demás			
134	34012010	De tocador			
135	34012090	Los demás			
136	34022000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor, excepto detergentes en polvo			
137	34029039	Las demás, exclusivamente lava vajillas líquidos			
138	34029090	Las demás, exclusivamente a base de hipoclorito			

Anexo al Decreto N° 16.031/01 - S.S.E.T.

165	48202000	- Cuadernos	199	62011200	-- De algodón
166	48203000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas p/ documentos	200	62011300	-- De fibras sintéticas o artificiales
167	48204000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	201	62011900	-- De las demás materias textiles
168	48209000	- Los demás	202	62019200	-- De algodón
169	48211000	- Impresas	203	62019300	-- De fibras sintéticas o artificiales
170	48219000	- Las demás	204	62021200	-- De algodón
171	48235100	-- Impresos, estampados o perforados	205	62021300	-- De fibras sintéticas o artificiales
172	49100000	CALENDARIOS DE CUALQUER CLASE, IMPRESOS	206	62029200	-- De algodón
173	52053100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo	207	62029300	-- De fibras sintéticas o artificiales
174	52053200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo	208	62032200	-- De algodón
175	52071000	- Con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, EXCEPTO LOS HILOS CON TITULOS NE 8/2; NE 4/2; NE 10/2	209	62032300	-- De fibras sintéticas
176	52079000	- Los demás	210	62032900	-- De las demás materias textiles
177	52081200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	211	62033300	-- De fibras sintéticas
178	52081300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	212	62034200	-- De algodón
179	52091200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	213	62034300	-- De fibras sintéticas
180	52094900	-- Los demás tejidos	214	62042200	-- De algodón
181	56074100	-- Cordeles para atar o engavillar	215	62042300	-- De fibras sintéticas
182	58071000	- Tejidos	216	62043300	-- De fibras sintéticas
183	60024200	-- De algodón	217	62044200	-- De algodón
184	61044200	-- De algodón	218	62044300	-- De fibras sintéticas
185	61045200	- De algodón	219	62044400	-- De fibras artificiales
186	61051000	- De algodón	220	62045200	-- De algodón
187	61061000	-- De algodón	221	62045300	-- De fibras sintéticas
188	61071100	-- De algodón	222	62046200	-- De algodón
189	61072100	-- De algodón	223	62046300	-- De fibras sintéticas
190	61079100	-- De algodón	224	62046900	-- De las demás fibras textiles
191	61081100	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales	225	62052000	- De algodón
192	61082100	-- De algodón	226	62053000	- De fibras sintéticas o artificiales
193	61082200	-- De fibras sintéticas o artificiales	227	62063000	- De algodón
194	61083100	-- De algodón	228	62064000	- De fibras sintéticas o artificiales
195	61083200	-- De fibras sintéticas o artificiales	229	62071100	-- De algodón
196	61089100	- De algodón	230	62072100	-- De algodón
197	61112000	-- De algodón	231	62079100	-- De algodón
198	61121100	-- De algodón	232	62081100	-- De fibras sintéticas o artificiales
			233	62082100	-- De algodón
			234	62082200	-- De fibras sintéticas o artificiales
			235	62092000	- De algodón
			236	62093000	-- De fibras sintéticas
			237	62099000	-- De las demás materias textiles
			238	62112000	- Monos (overoles) y conjuntos de esqui
			239	62121000	- Sostenes (corpiños)
			240	63022100	EXCLUSIVAMENTE DE 100% ALGODÓN
			241	63023100	EXCLUSIVAMENTE DE 100% ALGODÓN

Anexo al Decreto N° 16.031/01 - S.S.E.T.

242	63025100	EXCLUSIVAMENTE DE 100% ALGODÓN	271	72149910	De sección circular, exclusivamente
243	63026000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido			con un contenido de carbono inferior a 0,25% en peso
		con bucles del tipo para toalla, EXCLUSIVAMENTE DE 100%	272	73063000	- Los demás, soldados, de sección
		ALGODÓN			circular, de hierro o acero sin alear
244	63029100	EXCLUSIVAMENTE DE 100% ALGODÓN	273	73065000	- Los demás, soldados, de sección
245	63041910	EXCLUSIVAMENTE DE 100% ALGODÓN			circular, de los demás aceros aleados
246	63052000	- De algodón	274	73066000	- Los demás, soldados, excepto los de
247	63053200	-- Continentes intermedios flexibles			sección circular
		para productos a granel	275	73082000	- Torres y castilletes
248	63053310	De punto	276	73090010	Para almacenamiento de granos u otras
249	64029100	-- Que cubran el tobillo			materias sólidas
250	64029900	-- Los demás	277	73090090	Los demás
251	64032000	- Calzado con suela de cuero natural y	278	73110000	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO
		parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el			O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
		empeine y rodean el dedo gordo	279	73142000	- Redes y rejillas, soldadas en los puntos
252	64034000	- Los demás calzados, con puntera			de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección
		metálica de protección			transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de
253	64035100	-- Que cubran el tobillo			superficie superior o igual a 100 cm ²
254	64035900	-- Los demás	280	73170010	Tachuelas
255	64039100	Que cubran el tobillo	281	73170020	Grapas de alambre curvado
256	64039900	-- Los demás	282	73170090	Los demás
257	64051010	Con suela de caucho o plástico y parte	283	76061290	Las demás
		superior de cuero artificial (regenerado)	284	76071190	Las demás, exclusivamente impresas
258	64051020	Con suela de cuero natural o	285	76071910	Grabadas, incluso con capa de óxido de
		regenerado y parte superior de cuero regenerado			aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y
259	64051090	Los demás			con un contenido de aluminio superior o igual al 99,9%, en
260	64059000	- Los demás			peso, exclusivamente impresas
261	70109210	Bombonas (damajuanas) y botellas,	286	76071990	Las demás, exclusivamente impresas
		exclusivamente botellas	287	76072000	- Con soporte, exclusivamente impresas
262	70109300	-- Superior a 0.15 l pero inferior o igual	288	83030000	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS
		a 0,33 l			BLINDADAS Y COMPARTIMENTOS PARA CAMARAS
263	72071110	Producto intermedio de hierro o acero			ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y
		sin alear (palanquilla)			ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN... exclusivamente
264	72072000	- Con un contenido de carbono supe-			gabinete de fuerza y comando
		rior o igual al 0,25%, en peso	289	83091000	- Tapas corona, excepto twiss off
265	72104110	De espesor inferior a 4,75 mm	290	83111000	- Electrodo recubiertos para soldadura
266	72104190	Los demás			de arco, de metal común
267	72106100	-- Revestidos de aleaciones de	291	84185010	Congeladores EN FORMA DE VITRINAS
		aluminio y cinc, exclusivamente ondulados, excepto en			EXHIBIDORAS VERTICALES Y HORIZONTALES, EXCEPTO
		bobinas			LAS CON AISLACIÓN DE CICLOPENTANO INYECTADO
268	72131000	- Con muescas, cordones, surcos o	292	84185090	Los demás, EXCEPTO LAS CON
		relieves, producidos en el laminado			AISLAMIENTO DE CICLOPENTANO INYECTADO
269	72139110	Con un contenido de carbono superior	293	84193100	-- Para productos agrícolas
		o igual al 0,6%, en peso	294	84283200	-- Los demás, de cangilones
270	72142000	- Con muescas, cordones, surcos o	295	84283300	-- Los demás, de banda o correa
		relieves, producidos en laminado o sometidas a torsión	296	84283910	De cadena
		después del laminado	297	84361000	- Máquinas y aparatos para preparar
					alimentos o piensos para animales, excepto molino a rodillo
					con alimentador diferencial

Anexo al Dto. N° 16.031/01,

- | | | | | | |
|-----|----------|--|-----|----------|--|
| 298 | 84371000 | - Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas | 327 | 94049000 | - Los demás, ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES, EDREDONES, COLCHONES, COJINES, ALMOHADAS de algodón, EXCLUSIVAMENTE LAS MEZCLAS. |
| 299 | 84378010 | Para trituración o molienda de granos | | | |
| 300 | 84659120 | Circulares | | | |
| 301 | 85042100 | -- De potencia inferior o igual a 650KVA | | | |
| 302 | 85042200 | -- De potencia superior a 650 KVA pero inferior o igual a 10.000 KVA | | | |
| 303 | 85043300 | -- De potencia superior a 16 KVA pero inferior o igual a 500 KVA | | | |
| 304 | 86090000 | CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE | | | |
| 305 | 94013010 | De madera | | | |
| 306 | 94013090 | Los demás | | | |
| 307 | 94016100 | -- Con relleno | | | |
| 308 | 94016900 | -- Los demás | | | |
| 309 | 94017100 | -- Con relleno | | | |
| 310 | 94017900 | --Las demás | | | |
| 311 | 94018000 | - Los demás asientos | | | |
| 312 | 94029010 | Mesas de operaciones | | | |
| 313 | 94029020 | Camas con mecanismo para uso clínico | | | |
| 314 | 94031000 | - Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas | | | |
| 315 | 94032000 | - Los demás muebles de metal | | | |
| 316 | 94033000 | - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas | | | |
| 317 | 94034000 | - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas | | | |
| 318 | 94035000 | - Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios | | | |
| 319 | 94036000 | - Muebles de otras maderas | | | |
| 320 | 94037000 | - Muebles de plásticos, EXCEPTO MESAS, CARROBARES | | | |
| 321 | 94038000 | - Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú, o materias similares, excepto los de roten (ratán) | | | |
| 322 | 94039010 | De madera | | | |
| 323 | 94039090 | Las demás | | | |